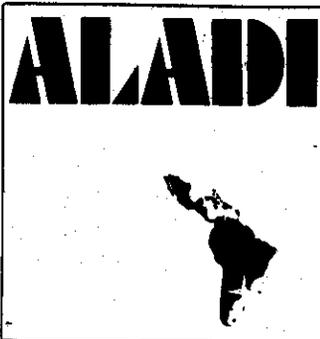


Tercera reunión de
directores nacionales de aduanas
22-23 de octubre de 1984
Bogotá - Colombia



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

183

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS ACTIVIDADES ADUANERAS DESARROLLADAS POR LA ASOCIACION DE CONFORMIDAD CON LAS RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR LOS DIRECTORES NACIONALES DE ADUANAS EN SU SEGUNDA REUNION

ALADI/DNA/III/di 5
16 de octubre de 1984

INTRODUCCION

A fin de facilitar la consideración y decisión por los directores nacionales de aduanas asistentes a la tercera reunión a celebrarse en la ciudad de Bogotá los días 22 y 23 de octubre del presente año, sobre los distintos temas que comprenden el temario provisional fijado para su desarrollo, la Secretaría General ha elaborado un estado de situación de las diversas actividades que se están cumpliendo en el área aduanera, señalando para cada tema las actuaciones correspondientes de la segunda reunión de directores nacionales de aduanas, las actividades desarrolladas a partir de las mismas y el eventual tratamiento que correspondería darles en la tercera reunión.

Como se puede apreciar del estado de situación que se establece en párrafos posteriores, las actividades desarrolladas durante 1983 y 1984 han contemplado las recomendaciones adoptadas en la segunda reunión de directores nacionales de aduanas y las previsiones sobre su tratamiento en la tercera reunión se inscriben en lo que constituye la continuación natural del programa de trabajos establecido.

En particular, cabe destacar que la Secretaría General presentó a la segunda reunión de directores un documento en el cual se planteaba la orientación general de los trabajos de la Asociación en el área aduanera, que fue a su vez resultado de las deliberaciones mantenidas en un grupo de trabajo del Comité de Representantes. Los directores nacionales en su segunda reunión manifestaron "su conformidad con la ejecución de las actividades aduaneras programadas de conformidad con las recomendaciones adoptadas en la primera reunión de directores nacionales de aduanas de la ALADI" y "con la orientación de la Secretaría General en materia aduanera, señalada en la parte III del documento ALADI/DNA/II/dt 2". En base a estas orientaciones se estableció y desarrolló el programa de actividades de la Asociación para 1984.

Las previsiones de la Resolución 11 (II) del Consejo de Ministros de la ALADI celebrada en abril del presente año, referentes a intensificar y perfeccionar las actividades y estudios emprendidos para la facilitación del comercio y transporte y a la ampliación de las bases para la coordinación y armonización de los instrumentos aduaneros de los países miembros no alteran la situación anterior, ya que el planteo realizado por la Secretaría General en 1983 contemplaba un programa relevante en materia de facilitación del comercio y transporte y la ampliación de las tareas de armonización de los instrumentos aduaneros mediante el tratamiento de los regímenes aduaneros especiales.

//

A la luz de los antecedentes señalados parecería que en este campo, tanto en la orientación como en la ejecución de las actividades de la Asociación en materias aduaneras existen pronunciamientos coincidentes en todos los niveles en que el tema ha sido tratado.

NOMENCLATURA ARANCELARIA

1. Aprobación de la Nomenclatura Arancelaria de la Asociación:

- Ya fue examinada en la segunda reunión de directores nacionales de aduanas y hubo un pronunciamiento favorable (ALADI/DNA/II/Informe, página 3, puntos 6 y 7).
- El tema está actualmente para la decisión del Comité de Representantes.

2. Armonización de la Nomenclatura de los aranceles nacionales de los países miembros:

- Se examinó en la segunda reunión de directores nacionales de aduanas, que acordó prestar su apoyo a la propuesta de la Secretaría General (ALADI/DNA/II/Informe, página 2, puntos 1 y 2).
- El Comité de Representantes aprobó la Resolución 34 sobre actualización de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera en los aranceles aduaneros de los países miembros.
- Las tareas actuales son de información y seguimiento.

3. Sistema Armonizado de Mercaderías:

- La segunda reunión de directores nacionales de aduanas recomendó la divulgación del Sistema Armonizado de Mercaderías y sus instrumentos complementarios (ALADI/DNA/II/Informe, página 2, punto 4).
- Actualmente se está elaborando con la Secretaría del Convenio un programa conjunto de actividades en la materia.
- En la tercera reunión de directores nacionales de aduanas se examinará el programa y su implementación.

VALORACIÓN ADUANERA Y FORMA DE EXPRESIÓN DE LOS GRAVAMENES

1. Forma de expresión de los gravámenes a la importación:

- El proyecto elaborado por la Secretaría General se examinó en la segunda reunión de directores nacionales de aduanas y se recomendó su aprobación por el Comité de Representantes (ALADI/DNA/II/Informe, página 3, punto 9).
- El Comité de Representantes aprobó la Resolución 35 sobre adopción de un sistema único de gravámenes a la importación.
- Las previsiones del artículo cuarto de la Resolución 35 serán contempladas en las actividades en curso o programadas para dar cumplimiento a las Resoluciones 5 y 6 del Consejo de Ministros.

2. Normas relativas a la determinación del valor en aduana de las mercaderías:

//

- La Secretaría General presentó un proyecto de resolución cuyo objetivo es contar con ciertas normas mínimas en la materia en previsión de la coexistencia de dos sistemas de valoración en la región (ALADI/RI.VA/I/Informe, Anexo II).
- La segunda reunión de directores nacionales de aduanas acordó continuar analizando el proyecto (ALADI/DNA/II/Informe, página 3, punto 10).
- El tema se volverá a examinar en la tercera reunión de directores nacionales de aduanas. Está a consideración del Comité de Representantes la Propuesta 32.

3. Examen de la evolución de los sistemas de valoración aduanera:

- En la segunda reunión de directores nacionales de aduanas se recomendó la adopción de un procedimiento propuesto por la Secretaría, para examinar la evolución de los sistemas de valoración aduanera (ALADI/DNA/II/Informe, página 3, punto 8).
- En la tercera reunión de directores nacionales de aduanas se examinarán requerimientos específicos de los países miembros para poner en aplicación dicho procedimiento.

LEGISLACION ADUANERA

1. Glosario de términos aduaneros:

- La segunda reunión de directores nacionales de aduanas solicitó a la Secretaría la elaboración de un listado y la elaboración de un consolidado de términos definidos en las legislaciones nacionales (ALADI/DNA/II/Informe, página 3, puntos 11 y 12). El listado y consolidado se elaboraron y enviaron a los directores nacionales de aduanas.
- En la tercera reunión de directores nacionales de aduanas se tratará de definir el listado de términos sobre el cual la Secretaría elaborará un proyecto del glosario ALADI.

2. Regímenes aduaneros especiales:

- La segunda reunión de directores nacionales de aduanas solicitó a la Secretaría un inventario de las disposiciones nacionales que se examinará en la tercera reunión (ALADI/DNA/II/Informe, página 3, punto 13).
- En la tercera reunión de directores nacionales de aduanas se examinarán además las normas adoptadas en la ALALC y su compatibilización con las normas de la Convención de Kyoto, con el propósito de determinar prioridades para establecer normas ALADI.

FACILITACION DEL COMERCIO Y EL TRANSPORTE

1. Organismos o comités nacionales de facilitación:

- La segunda reunión de directores nacionales de aduanas manifestó su apoyo a la creación y funcionamiento de los comités nacionales y propuso la creación de un comité regional (ALADI/DNA/II/Informe, página 4, puntos 14 y 16).

//

vf

//

- La Secretaría General presentó un proyecto de resolución recomendando la creación de comités nacionales la que está a consideración del Comité de Representantes (Propuesta 29/Rev. 1) y ha desarrollado seminarios sobre el tema en algunos países miembros.
- La tercera reunión de directores nacionales podría emitir una recomendación instando a la adopción por el Comité de Representantes de la Propuesta 29/Rev. 1.

2. Programa de acción a mediano plazo:

- La segunda reunión de directores nacionales de aduanas expresó que el programa elaborado por Secretaría satisface los requerimientos en la materia y recomendó la incorporación de determinados temas. Asimismo enfatizó las posibilidades que ofrece el Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua (ALADI/DNA/II/Informe, página 4, puntos 15, 17 y 18).
- El programa se puso en marcha a partir del presente año y se ha desarrollado teniendo en cuenta las recomendaciones. Se informará a la tercera reunión de directores nacionales de aduanas sobre los resultados y se recogerán sus puntos de vista.

3. Proyecto de acuerdo de alcance parcial para la aplicación del Convenio TIR. Se ha continuado con las negociaciones relativas a la suscripción de este proyecto de acuerdo.

COOPERACION Y COORDINACION CON LOS ORGANOS DEL CONVENIO Y CON LA JUNAC

- La segunda reunión de directores nacionales de aduanas concordó con los planteamientos de la Secretaría General y sugirió establecer un mecanismo de consulta permanente con los foros regionales (ALADI/DNA/II/Informe, página 4, punto 20).
- La Secretaría General mantiene coordinación permanente con la Secretaría del Convenio y con la JUNAC. La profundización de la coordinación en este último caso depende del funcionamiento del Consejo Aduanero del Grupo Andino.

ASPECTOS INSTITUCIONALES

- La segunda reunión de directores nacionales de aduanas recomendó su institucionalización, de acuerdo a la propuesta formulada por la Secretaría General (ALADI/DNA/II/Informe, página 5, punto 25).
- El Comité de Representantes aprobó la Resolución 36.

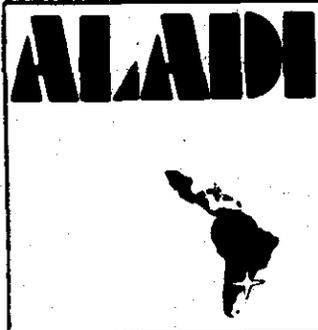
ORIENTACION GENERAL DE LAS ACTIVIDADES ADUANERAS Y PROGRAMACION FUTURA DE ACTIVIDADES

- La segunda reunión de directores nacionales de aduanas dio su conformidad con la ejecución de las actividades programadas de acuerdo a las recomendaciones adoptadas por la primera reunión de directores nacionales de aduanas y con la orientación general expuesta en el documento ALADI/DNA/II/dt 2, recomendando:

//

//

- . Intensificar las actividades de facilitación del comercio y el transporte.
 - . Ampliar la base de armonización de los instrumentos aduaneros.
 - . Cooperar en la creación y funcionamiento del Sistema Latinoamericano de Capacitación e Investigación Aduanera (ALADI/DNA/II/Informe, página 5, puntos 23 y 24).
- Las actividades continuaron desarrollándose según la orientación general establecida. Se intensificaron los estudios y acciones sobre facilitación, los trabajos sobre legislaciones aduaneras están orientados a ampliar la base de armonización de los instrumentos aduaneros y la Secretaría General ha participado en diversas reuniones internacionales en que se están estudiando aspectos aduaneros de actualidad.
- Sin perjuicio de lo anterior, al examinarse en el Comité de Representantes la convocatoria de la tercera reunión de directores nacionales de aduanas, las Representaciones Permanentes destacaron la conveniencia de que la reunión proporcionara los elementos de juicio para programar las actividades en esta área en el corto y mediano plazo.
-



CREACION DE UN ORGANISMO AUXILIAR
EN MATERIA ADUANERA

ALADI/CR/Resolución 36
2 de febrero de 1984

RESOLUCION 36

EL COMITE de REPRESENTANTES,

VISTO Los artículos 42, 38 inciso g) y 35 inciso o) del Tratado de Montevideo 1980; y

La propuesta de la Secretaría General contenida en el documento ALADI/SEC/Propuesta 26/Rev. 1.

CONSIDERANDO La conveniencia de crear un órgano auxiliar de asesoramiento en materia aduanera,

RESUELVE:

PRIMERO.- Instituir a la reunión de directores nacionales de aduanas como órgano auxiliar de asesoramiento en materia aduanera.

La reunión de directores nacionales de aduanas de la ALADI se integrará con los directores de aduana o funcionarios equivalentes, de los países miembros de la Asociación.

SEGUNDO.- La reunión de directores nacionales de aduanas tendrá las siguientes funciones:

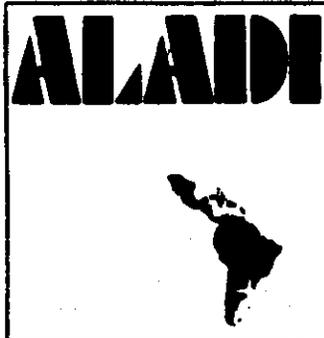
- a) Asesorar a los órganos de la Asociación en los asuntos relacionados con las materias aduaneras de su competencia;
- b) Evacuar consultas y formular recomendaciones sobre las materias sometidas a su consideración por los órganos de la Asociación; y
- c) Recomendar la adopción de las medidas o la concertación de los acuerdos que se requieran en materia aduanera, en el marco de las funciones asignadas a la Asociación por el Tratado de Montevideo 1980.

TERCERO.- La convocatoria de las reuniones de directores nacionales de aduanas será efectuada por el Comité de Representantes, a propuesta de la Secretaría General o de cualquier país miembro.

//

CUARTO.- La Secretaría General prestará a las reuniones de directores nacionales de aduanas la asistencia técnica y administrativa necesaria para su funcionamiento.

QUINTO.- La reunión de directores nacionales de aduanas podrá proponer al Comité de Representantes el establecimiento de los procedimientos que considere adecuados para su funcionamiento.



CRIAÇÃO DE UM ÓRGÃO AUXILIAR
EM MATÉRIA ADUANEIRA

ALADI/CR/Resolução 36
2 de fevereiro de 1984

RESOLUÇÃO 36

O COMITÊ de REPRESENTANTES,

TENDO EM VISTA Os artigos 42, 38, letra g), e 35, letra o) do Tratado de Montevideu 1980; e

A proposta da Secretaria-Geral contida no documento ALADI/SEC/Proposta 26/Rev. 1.

CONSIDERANDO A conveniência de criar um órgão auxiliar de assessoramento em matéria aduaneira,

RESOLVE:

PRIMEIRO.- Instituir a reunião de diretores nacionais de alfândegas como órgão auxiliar de assessoramento em matéria aduaneira.

A reunião de diretores nacionais de alfândegas da ALADI estará integrada pelos diretores de alfândegas ou funcionários equivalentes dos países-membros da Associação.

SEGUNDO.- A reunião de diretores nacionais de alfândegas terá as seguintes funções:

- a) assessorar os órgãos da Associação nos assuntos relacionados com as matérias aduaneiras de sua competência;
- b) atender consultas e formular recomendações sobre as matérias submetidas a sua consideração pelos órgãos da Associação; e
- c) recomendar a adoção das medidas ou a celebração dos acordos que forem necessários em matéria aduaneira, na área das funções atribuídas à Associação pelo Tratado de Montevideu 1980.

TERCEIRO.- A convocação das reuniões de diretores nacionais de alfândegas será feita pelo Comitê de Representantes, por proposta da Secretaria-Geral ou de qualquer país-membro.

//

QUARTO.- A Secretaria-Geral dará às reuniões de diretores nacionais de alfândegas a assistência técnica e administrativa necessária para seu funcionamento.

QUINTO.- A reunião de diretores nacionais de alfândegas poderá propor ao Comitê de Representantes o estabelecimento dos procedimentos que considere adequados para seu funcionamento.